NOMBRE DOCUMENTO	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CIA-2026-004
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ACP-MC
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	18-03-2026

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de La Uvita, invita a los interesados constituidos como personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de presentar la oferta para la suscripción de Convenio de Asociación ESAL, para "CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2026", el oferente deberá tener en cuenta en su oferta la descripción de las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas, y contractuales exigida en la presente invitación.

La presente contratación, estará sometida a la ley colombiana y en especial al decreto 092 de 2017 y el artículo 335 de la Constitución Nacional y demás normas que la reglamenten aclaren o modifiquen.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades territoriales podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta dicha disposición y establece, entre otros, la posibilidad de celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley y el cumplimiento de las funciones necesarias para garantizar el bienestar general de la población.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

Que el Municipio de La Uvita es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios públicos que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, Planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la

niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

Que, por definición legal, el Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político – administrativo del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en el respectivo territorio, y que es obligación del Municipio asegurar los bienes con el fin de no causar detrimento patrimonial.
Que el municipio de La Uvita, es una zona en donde en uno de sus renglones productivos se encuentra la ganadería como fuente de ingresos en especial la bovina; muchas familias perciben de manera directa su sustento económico fruto de esta actividad, sin embargo los pequeños ganaderos no cuentan con animales altamente productores y la adquisición de toros con razas puras, no resulta viable dada la relación costo beneficio al tratarse de ganaderías pequeñas y extensivas, lo cual dificulta el crecimiento económico y la competitividad de los mismos en el sector lácteo y cárnico.
Que la Administración Municipal de La Uvita actualmente cuenta entre sus dependencias con la Secretaria de Planeacion e Infraestructura, articulada con la oficina Agropecuaria; la cual dentro de sus funciones tiene: dirigir, formular, políticas planes y programas en materia de innovación, fomento agropecuario y desarrollo económico, asegurando su articulación con las metas del plan de desarrollo Municipal, según las competencias y la normatividad vigente de cada sector. La secretaria también tiene a cargo fomentar el desarrollo agropecuario, con sujeción a los principios de desarrollo sostenible y progreso social.
En virtud de lo anterior, se hace necesario seguir el programa de mejoramiento genético mediante el uso de la biotecnología reproductiva, a través de la Inseminación Artificial, logrando así el crecimiento del sector pecuario y la reactivación económica del Municipio de La Uvita. Que para el cumplimiento de los objetivos de este proyecto es necesario trabajar con genética de toros importados, y Probados Genómicos respaldados por un registro e información suficiente que facilite el proceso de selección con seguridad y alta confiabilidad en el momento de utilizar una raza y un toro como mejorador de índices de productividad. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesaria la compra de insumos para el proceso de sincronización e inseminación artificial con razas de toros importados. Que, debido a la situación de emergencia, durante los últimos meses no ha sido posible implementar este proceso. Que, con la finalidad de incentivar y fortalecer el programa de mejoramiento genético considerablemente durante el segundo semestre, se plantea en cumplimiento del Plan Económico generar crecimiento en el sector pecuario, a través del mejoramiento de razas.

Algunos pequeños productores rurales de la jurisdicción del Municipio de La Uvita tienen dentro de sus principales actividades económicas la explotación bovina a pequeña escala, la cual constituye una fuente fundamental de ingresos para el sostenimiento de sus núcleos familiares. En la actualidad, estos productores requieren el apoyo de la Administración Municipal para implementar procesos de mejoramiento genético en sus hatos, estrategia que permitiría optimizar los rendimientos en canal, mejorar la calidad de la carne ofertada al mercado y, en consecuencia, fortalecer la competitividad y rentabilidad del sector pecuario local, impactando positivamente la calidad de vida de las familias beneficiarias.
Muchas de estas pequeñas explotaciones no cuentan con la capacidad económica suficiente para incorporar animales de alto valor genético, debido al elevado costo de ejemplares mejorados y del material seminal necesario para procesos de inseminación artificial. En este sentido, se hace necesaria la intervención institucional para facilitar el

acceso a insumos y asistencia técnica especializada que permita avanzar en el fortalecimiento productivo del hato bovino municipal.

Si bien en el territorio se identifican diversas razas bovinas de interés productivo, tales como Normando, Limousin, Charolais, Brahman, Gyr, Pardo Suizo, Simmental, Jersey y Holstein, se prioriza la intervención en la raza Normando, toda vez que esta constituye la mayor proporción del hato bovino existente en el municipio y presenta una adecuada adaptación a las condiciones agroclimáticas de la región. Adicionalmente, se trata de una raza de doble propósito (carne y leche), ampliamente utilizada por los pequeños productores locales, lo que permite que la inversión pública tenga mayor cobertura, impacto y eficiencia en términos productivos y económicos.

En consecuencia, se proyecta generar el producto denominado "Mejoramiento Genético: Especies intervenidas con mejoramiento genético", orientado a fortalecer las capacidades productivas del sector pecuario mediante la implementación de estrategias técnicas de selección y reproducción, contribuyendo al desarrollo económico rural del municipio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo proyectado se hace necesario hacer un convenio con el fin de **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2026"**

II.

COD. PROGR	PROGRAMA:	OBJETIVO	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO
				DESCRIPCION
1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.	Mejoramiento genético de especies pecuarias.	Ejecutar un programa de mejoramiento genético.	Número de programas de mejoramiento genético implementados.

III.

IV. Descripción del Objeto:

1. **EL OBJETO. - El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica, el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual con las condiciones técnicas que se señalan: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2026",**

1.1 Objetivo General:

CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Implementar estrategias técnicas especializadas orientadas al fortalecimiento de la calidad genética del hato bovino de raza Normando en el municipio, mediante acciones que permitan optimizar características productivas como la producción de leche, la ganancia de peso, la adaptación al medio y la resistencia, a través de procesos de selección, asistencia técnica y mejoramiento reproductivo.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los productores ganaderos, a través de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento permanente en buenas prácticas ganaderas, manejo sanitario, nutricional y reproductivo.
- Promover el uso de herramientas tecnológicas y prácticas productivas acordes con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, orientadas al fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad económica del sector ganadero local.
- Promover la formalización y organización de los productores, facilitando el acceso a programas institucionales, incentivos y estrategias de fortalecimiento del sector agropecuario.
- Identificación y priorización de productores beneficiarios del programa.
- Diagnóstico técnico-productivo de los hatos bovinos participantes.
- Implementación de jornadas de mejoramiento genético, incluyendo procesos como inseminación artificial, selección de pie de cría y asesoría en cruzamientos dirigidos.
- Acompañamiento técnico periódico a los productores beneficiarios.
- Realización de capacitaciones en buenas prácticas ganaderas, sanidad animal, manejo reproductivo y sostenibilidad ambiental.
- Seguimiento y evaluación de resultados del programa, mediante indicadores de productividad y mejoramiento genético.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Descripción

1	11131600	Otros productos de animales
2	42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
3	42143231	Kits o accesorios de preparación de semen

B. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

Condiciones técnicas exigidas

La Administración del municipio de La Uvita requiere la adquisición de los siguientes bienes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNT	VR/ TOTAL
1	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE MATERIAL GENETICO, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION, ENTREGA DE CHAPETAS DE IDENTIFICACION, MUESTRAS GANADERAS.	GLOBAL	$9.000.000,00	$9.000.000,00
2	SUMINISTRO DE NITRÓGENO EN ESTADO GASEOSO, MEDIANTE CILINDROS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO RECARGA, TRANSPORTE, ENTREGA Y DEMÁS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD APLICABLES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO	GLOBAL	$4.000.000,00	$4.000.000,00
VALOR TOTAL				**$15.000.000,00**

C. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MLCTE y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato) el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

A. **Forma de pago:** El Municipio, cancelará el valor del convenio de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo al suministro de insumos, debidamente certificados por el Supervisor Municipal. Para el Último pago se requerirá que el CONTRATISTA cumpla con el acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

D. Plazo de ejecución del Contrato

Desde la firma de inicio del convenio hasta el 27 de diciembre de 2026

E. Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de La Uvita.

V. Requisitos Habilitantes

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES DE LA PROPUESTA

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.

1. Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

   La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

2. FACTORES DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados.

REQUISITOS HABILITANTES -Teniendo en cuenta que se ha acreditado la causal de contratación de mínima cuantía, se tendrá en cuenta las siguientes reglas para evaluar la oferta:

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

a. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta, La carta de presentación de la propuesta (anexos 1,2 y 3) deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
2. Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
3. Fotocopia de la cédula para personas Naturales o del representante legal de la persona Jurídica.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado o matriculado, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de Ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
   Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.
   Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a celebrar.
5. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
6. Registro único tributario (RUT), actualizado, y expedido por la dirección general de impuestos nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012. Que contenga uno de los siguientes códigos 9499 y/o 4631.
7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

8. Certificados de contraloría general de la república, de la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes judiciales y certificado registro nacional de policía de la persona Jurídica, del Representante Legal (actualizados y vigentes).
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
10. Certificado REDAM
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
12. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
13. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
14. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.
15. Compromiso anticorrupción
16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
17. Los proponentes deberán presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad el Anexo 2, indicando los precios unitarios y valores parciales correspondientes a todos y cada uno de los ítems requeridos. Así mismo, deberán señalar el valor total neto de la propuesta y el plazo de ejecución ofertado. El oferente deberá incluir de manera expresa la propuesta de su aporte, cuando a ello haya lugar, especificando su alcance y cuantificación. El valor total de la propuesta deberá expresarse en números y en letras, y el documento deberá estar debidamente firmado en original por el proponente o su representante legal.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

A. EXPERIENCIA

GENERAL DE LA ESAL

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (02) convenio con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, similares o afines al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de las certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los convenios, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV tomados a la fecha de suscripción del respectivo convenio.
- Que los convenios contengan actividades ejecutadas a fines a las que se pretender desarrollar con el presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la

experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un convenio certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en dos (2) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

NOTA 6: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los convenios celebrados entre particulares (personas naturales y/o jurídicas). No serán válidos los subcontratos derivados de contratos celebrado entre particulares. Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, deberá además aportar los siguientes documentos válidos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal representante legal o la persona autorizada (conforme a estatutos o manual de funciones o manual de procedimientos), o el revisor fiscal o contador público de la persona contratante.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (cuando aplique) (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores
- Copia de factura (s) conforme a los requisitos establecidos por la DIAN y Código de Comercio.

Declaratoria Desierta del Proceso; La Alcaldía Municipal de La Uvita declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La alcaldía Municipal de La Uvita declarará desierta el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

Documentos Subsanables: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación." Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solitud por parte de la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Participación Ciudadana: Se pondrá en conocimiento mediante comunicado oficial de (invitación de acompañamiento para el ejercicio de control social): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 "DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano".

Evaluación de Orden Económico y Verificación de Documentos: De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la Alcaldía Municipal de La Uvita revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.", Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Alcaldía Municipal de La Uvita verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes las propuestas económicas se evaluar antes del impuesto al valor agregado IVA.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario económico de cantidades y precios (precio total de los bienes o servicios solicitados dentro de la invitación pública).

Las ofertas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la Alcaldía Municipal de La Uvita realizará las correcciones necesarias.

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del comprador, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario; si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta

de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Los precios no deben sobrepase el valor techo ya sea total o precio unitario de acuerdo a la oferta presentada

Procedimiento en Caso de Empate a Menor Precio: De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Precios Artificialmente Bajos: La Alcaldía Municipal de La Uvita siguiendo los parámetros legales de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

Validez de la Oferta: La validez de la oferta será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Información de Aceptación de la Oferta: Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como garantía única cuando se requiera, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán a cargo del contratista

La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.

Requisitos Habilitantes: En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

a) **EXPERIENCIA DE LA ESAL**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (02) convenio con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, similares o afines al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de las certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los convenios, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV tomados a la fecha de suscripción del respectivo convenio.
- Que los convenios contengan actividades ejecutadas a fines a las que se pretender desarrollar con el presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un convenio certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en dos (2) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: “Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

NOTA 6: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los convenios celebrados entre particulares (personas naturales y/o jurídicas). No serán válidos los subcontratos derivados de contratos celebrado entre particulares. Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, deberá además aportar los siguientes documentos válidos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal representante legal o la persona autorizada (conforme a estatutos o manual de funciones o manual de procedimientos), o el revisor fiscal o contador público de la persona contratante.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (cuando aplique) (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores
- Copia de factura (s) conforme a los requisitos establecidos por la DIAN y Código de Comercio.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	70
C. EXPERIENCIA	30
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**100**

DESCRIPCION

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	**70**
Similar al objeto de la convocatoria	**60**

B. "CRITERIO DEL OBJETO: OPERACIÓN Y/O COORDINACION DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO ".

C. **EXPERIENCIA.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda al MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO. Se le asignara el máximo Puntaje. Los demás por regla de tres simple.	30

VI. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla. **Cronograma del proceso de contratación**

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de los estudios previos y Estudios del Sector	18/03/2026	10:00 AM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la invitación oficial	18/03/2026	10:05 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para realizar observaciones a las condiciones de la invitación	19/03/2026	10:00AM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a las	19/03/2026	03:00 PM	SECOP II

observaciones de la invitación			https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Fecha y Hora límite de entrega de propuestas	20/032026	10:00AM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Audiencia de cierre y apertura de sobres	20/03/2026	A las 10:05 P.M.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Traslado de la Evaluación	20/03/2026	04:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación informe de evaluación	24/03/2026	A las 10:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de Observaciones al informe de evaluación	25/03/2026	A las 06:00pm En todo caso será un día (01) hábil o 24 horas contado a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuestas a observaciones del informe de evaluación definitivo	Una vez vencido el plazo de publicación del informe de evaluación en	Una vez vencido el plazo de publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

	el SECOP		

LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Decreto 092 del 2017, se realiza el presente estudio previo para el proceso COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA para el proceso de selección.

Garantías: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2017, en concordancia con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria.

Por tratarse de un convenio de cooperación las partes convienen no constituirse garantía alguna.

VII. Causales de rechazo

El Municipio de La Uvita rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera detallada los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigió en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de La Uvita de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar (correo electrónico) indicado en la invitación pública.
c) No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente, o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
d) Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
e) La omisión de la Propuesta económica.
f) Presentar oferta cuyo valor unitario o total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

g) No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
h) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
i) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
j) En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
k) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
l) La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
m) El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.
n) La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes
o) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.
p) Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
q) Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
r) Cuando el oferente no cumpla con la Acreditación técnica tal cual como lo exige el presente pliego de condiciones y/o cuando falte información en dicha acreditación.
s) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
t) En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.
u) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
v) El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
w) Cuando se presenten ofertas parciales.
x) El proponente no presente la totalidad de los documentos exigidos o con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.
y) No presente la propuesta económica en la forma y condiciones requeridas en la presente invitación.

z) No presentar la documentación debidamente firmada por quien presenta la oferta.
aa) Que el proponente adiciones, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señalada en la propuesta económica.
bb) Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje y el valor que corresponda de acuerdo a la Ley a cada bien o servicio; o facture IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido o en menor porcentaje.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
f) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
g) Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 6° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 y decreto 1510 de 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso**.**

IX. SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Posibles riesgos previsibles:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE LA UVITA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos se encuentran establecidos en los ESTUDIOS PREVIOS.

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (17 mar.. 2026 17:14:28 CDT)

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMAS		
FECHA:	18/03/2026	18/03/2026
CARGO:	MÓNICA LUCIA GONZALEZ PEÑA	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
NOMBRE:	Jefe Unidad de servicios públicos	Asesor en Contratación

ANEXO 1. Formato de presentación de las Ofertas

Ciudad y Fecha

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal
REF:

OBJETO: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2026"**

Nosotros los Suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos la Invitación Publica N°xxxxx hacemos la siguiente propuesta para la **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"** y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de La Uvita, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de La Uvita considere necesarios.

Ciudad : XXXXXXXXXXX
Dirección : XXXXXXXXXXXXXX
Teléfono(s) : XXXXXXXXXXXXXXXX
Fax : XXXXXXXXXXXXXX
E-mail : XXXXXXXXXXXXXXXXXX

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de La Uvita facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación publica, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
12. Que a solicitud del municipio de La Uvita me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de La Uvita por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de La Uvita y que manifiesto aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números). Los proponentes deberán presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad el Anexo 2, indicando los precios unitarios y valores parciales correspondientes a todos y cada uno de los ítems requeridos. Así mismo, deberán señalar el valor total neto de la propuesta y el plazo de ejecución ofertado. El oferente deberá incluir de manera expresa la propuesta de su aporte, cuando a ello haya lugar, especificando su alcance y cuantificación. El valor total de la propuesta deberá expresarse en números y en letras, y el documento deberá estar debidamente firmado en original por el proponente o su representante legal.

16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.

18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.
19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de La Uvita.
20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXX
22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.
23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
25. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.
26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación
27. No. Póliza de seriedad de propuesta: (NO APLICA)
Valor Asegurado:($ XXXX Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: XXXXX
Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX
28. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de servicios, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.
29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
30. Que autorizo a el municipio de La Uvita, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :

Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

NOTA:
Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

ANEXO Nº 2
OFERTA ECONÓMICA

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal
REF:

OBJETO: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO NORMANDO EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2026".**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el suministro a realizar:
Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad el Anexo 2, indicando los precios unitarios y valores parciales correspondientes a todos y cada uno de los ítems requeridos. Así mismo, deberán señalar el valor total neto de la propuesta y el plazo de ejecución ofertado. El oferente deberá incluir de manera expresa la propuesta de su aporte, cuando a ello haya lugar, especificando su alcance y cuantificación. El valor total de la propuesta deberá expresarse en números y en letras, y el documento deberá estar debidamente firmado en original por el proponente o su representante legal.

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor XXXXXXXXXXXXXXX MIL PESOS ($XXXXXXX) M/CTE.
*Se debe discriminar el valor del aporte ofrecido por parte del proponente.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).
Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO Nº 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal
REF: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A QUE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8 (…) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2026_

Atentamente:
_____ FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:

ACTA DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ

FECHA: _____

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:
_____ FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal
REF:

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señor:
ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal
REF:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información

3. INVITACION PUBLICA

Informe de auditoría final 2026-03-17

Fecha de creación:	2026-03-17
Por:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAcAbL7R1Vg_Am7XPwU8r0g8txIZ_FPYNv

Historial de “3. INVITACION PUBLICA”

Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com) ha creado el documento.
2026-03-17 - 21:41:26 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a MONICA LUCIA GONZALEZ PEÑA (monlucgonzalez19@gmail.com) para su firma.
2026-03-17 - 21:41:33 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a FABIAN RICARDOMURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) para su firma.
2026-03-17 - 21:41:33 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com) para su firma.
2026-03-17 - 21:41:33 GMT

FABIAN RICARDOMURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-17 - 21:41:58 GMT

FABIAN RICARDOMURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-17 - 21:49:01 GMT. Origen de hora: servidor.

MONICA LUCIA GONZALEZ PEÑA (monlucgonzalez19@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-17 - 22:01:14 GMT

MONICA LUCIA GONZALEZ PEÑA (monlucgonzalez19@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-17 - 22:02:06 GMT. Origen de hora: servidor.

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-17 - 22:13:30 GMT

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-03-17 - 22:14:28 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2026-03-17 - 22:14:28 GMT

Adobe Acrobat Sign